



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022

El suscrito Secretario ad hoc del juzgado **CITA Y EMPLAZA** a:

A los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor PEDRO PABLO GALLEGO RODRÍGUEZ (fallecido) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.582.223, así como a los TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia de Pereira -calle 41 entre carreras 7 y 8, torre A, piso menos uno- o para que se comuniquen al correo electrónico j02pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado No. 66001-31-20-002-2026-00002-00 (E.D. 11001-60-99-068-2024-00326) siendo afectado el señor PEDRO PABLO GALLEGO RODRÍGUEZ (fallecido).

Se les informa que mediante auto del seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026) se ordenó el EMPLAZAMIENTO dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022. En el mencionado proceso figura afectado el siguiente bien:

- Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 296-25546; Referencia catastral: 666820101000000590023000000000, ubicado en la CL 27 No. 15 y 16 (Dirección folio de Matrícula), dirección actual Calle 27 No. 15 - 24, barrio La Trinidad en Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cuyos linderos se encuentran en la Escritura Pública No. 796 del 3 de abril de 1989 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, de propiedad del señor PEDRO PABLO GALLEGO RODRÍGUEZ (fallecido) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.582.223. No cuenta con herederos conocidos.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, el presente EDICTO se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial (sección novedades) y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio de amplia circulación.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 14 DE MAYO DE 2026 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO 15 DE MAYO DE 2026 DESDE LAS 7:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL 22 DE MAYO DE 2026 A LAS 4:00 P.M.

LUISA FERNANDA QUINTERO LEÓN
Secretaria